



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2076

Armenia, 11 de Septiembre de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

654. Resolución 001292 del 05 de Septiembre de 2013, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DE UN CLUB DEPORTIVO**”

..... ..1

RESOLUCION 001292 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE DE UN CLUB DEPORTIVO”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 0525 de 1990, resolución 231 de 2011, demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001292 DE 20 05 SEP 2013**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL NOMBRE UN CLUB DEPORTIVO"**

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995 y Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, el decreto 0525 de 1990, resolución 231 de 2011, demás decretos reglamentarios

CONSIDERANDO

"Se considera reforma estatutaria, cualquier modificación que se hagan a los estatutos sociales, siempre que se realice observando las directrices estatutarias y legales, en cuanto a desarrollo de reunión, convocatoria, quórum. Además cuando existe la necesidad de realizar actuación legal, que sea aprobado por el órgano social competente."

- Que mediante la resolución no. 001056 del 23 de octubre de 2009 el Departamento del Quindío otorgó personería jurídica al "CLUB DEPORTIVO LIBERTAD NICOLÁS LEOZ".

- La señora **LUZ STELLA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía no. 41.893.697 de Armenia, en su calidad de representante legal del club deportivo elevó petición mediante la cual solicita ante el Departamento del Quindío el cambio de razón social del "CLUB DEPORTIVO LIBERTAD NICOLÁS LEOZ" por el de "FUNDACIÓN REAL MADRID NICOLÁS LEOZ".

- Mediante la resolución 005 del 04 de febrero de 2013 del órgano de dirección del "CLUB DEPORTIVO LIBERTAD NICOLÁS LEOZ" se convocó a Asamblea Extraordinaria, con el fin de aprobar la reforma estatutaria.

- Mediante el acta no. 006 del "CLUB DEPORTIVO LIBERTAD NICOLÁS LEOZ" se aprobó el cambio de nombre del club deportivo por el de "FUNDACIÓN REAL MADRID NICOLÁS LEOZ".

- Mediante la Resolución no. 075 del 12 de junio de 2013 el Instituto del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, modificó y encontró ajustada a derecho el cambio de razón social.

-Que una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la señora **LUZ STELLA RAMIREZ**, en su calidad de representante legal del "CLUB DEPORTIVO NICOLÁS LEOZ", es viable aprobar la reforma estatutaria y reconocer su nueva denominación " FUNDACIÓN REAL MADRID NICOLÁS LEOZ", por encontrarse ajustados a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en La ley 181 de 1991, decreto 1228 de 1996.

- Que confrontados en este despacho los artículos estatutarios que rigen la entidad respecto al quórum y procedimiento reglamentario se constató que la decisión se realizó conforme a derecho.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el nombre del club deportivo "CLUB DEPORTIVO NICOLAS LEOZ" por el de "FUNDACIÓN REAL MADRID NICOLÁS LEOZ", con sede en la ciudad de Armenia - Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: El club deportivo "FUNDACIÓN REAL MADRID NICOLÁS LEOZ" como organismo deportivo se identificará con los colores: blanco, azul y verde.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como representante legal de la "FUNDACIÓN REAL MADRID NICOLÁS LEOZ", a la señora LUZ STELLA RAMÍREZ, de acuerdo con los estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada a costa del interesado en La gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Se deben adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los

05 SEP 2013

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO

Gobernadora

JOHN JAMES FERNÁNDEZ LÓPEZ

Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Johanna A. Sánchez
Revisó: Leidy C. Valencia Camargo